

ANUNCIO**APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2020, ACORDO la modificación provisional de las Ordenanzas que se pasan a referenciar a continuación, con los artículos que en ellas se modifican, y que son los siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: artículo 5.3 (tipo de gravamen) y artículo 9 (bonificaciones potestativas).
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Artículo 15 (primer párrafo).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público: apartado C del artículo 6º (régimen de declaración e ingreso de las empresas explotadoras de servicios de suministros).

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, durante el cual podrán examinar el expediente (en el Departamento de Ingresos y Gestión Tributaria) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Huelva, 31 de enero de 2020.- EL CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACION DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. Fdo.: José Fernández Santos.

AYUNTAMIENTOS**BOLLULLOS PAR DEL CONDADO****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, mediante acuerdo de fecha 4 de febrero de 2020 acordó aprobar, con carácter inicial el Estudio de Detalle de la calle San Vicente, n.º 15, de este municipio, cuyos promotores son D. Carlos J. Díaz Maqueda, D. Manuel J. Muriel Otero, D. Abel Valero Lancho y D. Pedro Díaz López, redactado por los Arquitectos D. Jacinto Soto Villarán y D. Enrique Sánchez Izquierdo, igualmente se acordó la suspensión por plazo máximo de un año del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella prevista supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª de la LOUA, se somete el documento del Estudio de Detalle y el expediente, a trámite de información pública por plazo de veinte 20 días hábiles, a computar desde el siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo indicado, pudiendo formular por escrito, en su caso, cuantas alegaciones y sugerencias tengan por conveniente.

Bollullos Par del Condado, a 5 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Rubén Rodríguez Camacho.

